



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0008869/2020

VISTO

La emergencia pública establecida por la Ley 27541 y la emergencia sanitaria dispuesta por el DECNU 2020-260-APN-PTE, en el marco de la pandemia por coronavirus (COVID-19); y

CONSIDERANDO

Que por RHCD N° 52/2020 se resolvió adherir a lo dispuesto por la Resolución RESOL-2020-104-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación y por el Decreto Presidencial DECNU 2020-260-APN-PTE, declarando la emergencia académico-sanitaria en la Facultad de Psicología, autorizando además a Decanato a emitir las Resoluciones que resulten necesarias.

Que por RR-2020-367-E-UNC-REC y por RR 2020-387-E-UNC-REC se dispone posponer el inicio del dictado de clases presenciales en las distintas Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Córdoba, a los efectos de realizar las tareas de migración de las actividades áulicas al ámbito virtual y que se faculta a las autoridades de las Unidades Académicas a fijar las modalidades específicas para dar cumplimiento a la norma conforme a las particularidades de cada una de ellas.

Que por RD-2020-330-E-UNC-DEC#FP se establece el inicio de clases para el día 06/04/2020 a través de modalidad virtual y que por RD-2020-376-E-UNC-DEC#FP se aprueba el plan de virtualización de actividades académicas de las materias y seminarios electivos no permanentes de la carrera de Licenciatura en Psicología.

Que por RR-2020-432-E-UNC-REC se adaptan diferentes formas en que se procesan las actas, con carácter de excepción y mientras se mantenga el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, tanto al docente como a las Áreas de Oficialía de cada Dependencia.

Que la misma RR-2020-432-E-UNC-REC dispone además autorizar al docente que cumpla la función de presidente del tribunal examinador realizar el cierre de actas de manera virtual a través del Sistema Guaraní y asignar al docente titular de la materia o en caso de ausencia, a la autoridad que sea designada por la institución, la responsabilidad de registrar las calificaciones de los exámenes en el Sistema Guaraní.

Que el Consejo Interuniversitario Nacional a través de la Red de Educación a Distancia Argentina (RUEDA) ha elaborado un documento con sugerencias para las universidades nacionales en relación a la toma de exámenes finales y parciales en el contexto del COVID-19;

Que por RR-2020-641-E-UNC-REC se aprobaron las pautas de evaluación para exámenes finales en el ámbito de esta Casa de Altos Estudios, mediante modalidad virtual y a utilizarse durante el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio, para las Unidades Académicas, Colegios Preuniversitarios y demás dependencias que

implementen ese sistema, respetando lo establecido por las distintas Unidades Académicas en los regímenes de enseñanza y sin perjuicio de las medidas de implementación que éstas arbitren de conformidad a las particularidades de cada carrera y/o su diseño curricular.

Que el Área Central de la Universidad garantiza el soporte técnico necesario, así como la conectividad, con el fin de permitir el adecuado acceso a los recursos informáticos a nuestra comunidad educativa.

Que por RD-2020-428-E-UNC-DEC#FP se crea el Programa Aprender en Tiempos Virtuales (ATV) a fin de acompañar y formar a los/as docentes sobre los procesos de adecuación de los planes de cátedras para ser desarrollados en el Aula Virtual de la Facultad de Psicología.

Que en la RHCS N° 151/18 que aprueba la RHCD N° 219/17 referida al Régimen de Estudiantes, se establecen las modalidades de los exámenes finales y se requiere una adecuación en este contexto particular.

Que por RD-2020-429-E-UNC-DEC#FP se aprueba el procedimiento para la toma de evaluaciones finales virtuales en esta Facultad, atento a las particulares circunstancias generadas por el aislamiento social, preventivo y obligatorio y la emergencia sanitaria establecida por Ley 27.541 y por el DECNU-2020-260-APN-PTE.

Que en el Art. 7° de la mencionada resolución se dispone que los/las docentes responsables de las asignaturas deberán informar a Secretaría Académica la modalidad de examen elegida, el horario de inicio del examen, la modalidad de distribución de los/las estudiantes, los minutos de tolerancia que contemplarán para la asistencia del examen correspondiente y el lugar oficial donde comunicarse con la cátedra durante el examen.

Que se realizó el relevamiento requerido y que cada uno de los equipos de las materias y seminarios electivos no permanentes presentaron una propuesta.

Que por RD-2020-469-E-UNC-DEC#FP se aprobaron las propuestas presentadas por los equipos de cátedras de las diferentes asignaturas de las carreras que se dictan en la Facultad de Psicología, para la realización de las evaluaciones finales virtuales, restando aun de aprobar las correspondientes a las materias y seminarios electivos no permanentes.

Que la Facultad, a partir del funcionamiento del Comité de Emergencia y sus decisiones tomadas por consenso, brinda un respaldo legal a las cátedras y estudiantes para este proceso a través de la resolución RD-2020-429-E-UNC-DEC#FP.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Aprobar las propuestas presentadas por los equipos de las materias y seminarios electivos no permanentes de la carrera de Licenciatura en Psicología, para la realización de las evaluaciones finales virtuales, atento las particulares circunstancias generadas por el aislamiento social, preventivo y obligatorio y la emergencia sanitaria establecida por Ley 27.541 y por el DECNU-2020-260-APN-PTE, y que como ANEXO integra la presente resolución con 44 (cuarenta y cuatro) fojas.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.